

LEY DE 7 DE SEPTIEMBRE DE 1945

DUELO NACIONAL. ? Declárase por el fallecimiento del ex-Representante Nacional, Dr. Isaac Aranibar.

TCNL. GUALBERTO VILLARROEL

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

LA H. CONVENCIÓN NACIONAL HA SANCIONADO LA SIGUIENTE LEY:

LA CONVENCION NACIONAL

DECRETA:

Artículo unico ? Declárase duelo nacional en toda la República, sin cierre de oficinas, el día 8 del actual, en homenaje al que fué digno Presidente de la H. Cámara de Diputados y Ministro de Estado, doctor Isaac Aranibar fallecido en la ciudad de Buenos Aires.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones de la H. Convención Nacional.

La Paz, 6 de Septiembre de 1945.

J. V. Montellano. ? O. Lazo de la Vega. ? Convencional Secretario. ?R. Villafuerte Valle, Convencional Secretario.

POR TANTO, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los 7 días del mes de Septiembre de 1945 años.

G. VILLARROEL. ? My. Edmundo Nogales O.